MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1002

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 151/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – Nº 81/2020 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS, ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODELADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 385.710.

Asunción, 15 de Dicienbre del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – Nº 81/2020 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS, ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODELADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 385.710, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES / DC N° 5135 de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, solicitan la gestión de una adenda de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, del Contrato Abierto Nº 151/2021, suscripto con la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – Nº 81/2020 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS, ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODELADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 385.710.

Que, en la referida nota se fundamentan la solicitud en los términos siguientes "*El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1165/2023 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en lo solicitado en la Nota DG N° 258/2023 del Instituto Nacional del Cáncer dependiente del M.S.P. Y B.S., y de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos adjudicados en este llamado, teniendo en cuenta el interés público*". (Sic.)

Que, así mismo, se menciona que por la Adenda 01 del Contrato Abierto N° 151/2021, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, por consiguiente, a los efectos de alcanzar la ejecución máxima del contrato, se solicita la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, analizadas las documentaciones, se advierte en el Informe de Ejecución del Contrato, que el marco del mismo, aun no se alcanzaron las cantidades o montos mínimos adjudicados, por ellos, corresponde recurrir a las previsiones normativas en las cuales quedará enmarcada la solicitud precedente y, al respecto, nos encontramos con que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece, en su Art. 63, las condiciones para los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, expresando que los mismos deben formalizarse por escrito y ser suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, en ese sentido el pedido de modificación contractual obedece, considerando lo establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo Artículo 9 inc. d) *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista*". Sic.

Que, la propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 16 de noviembre de 2023, para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2024, por lo que la Firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

...///

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Montes
Unidad de G...
Dirección Ge...
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1002

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 151/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – Nº 81/2020 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS, ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODELADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 385.710.

Asunción, 15 de Diciembre del 2023.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."* (sic).

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso, sobre la base que no fueron ejecutados aún los montos mínimos adjudicados.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 956, de fecha 29 de noviembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 51/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes a1 momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

...///

Lic. Mónica A... Unidad de Gestión Documental y Archivo Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1002

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 151/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 81/2020 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS, ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODELADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 385.710.

Asunción, 15 de Diciembre del 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 151/2021, suscripto con la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A, con RUC N° 80006276-0, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 81/2020 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS, ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODELADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 385.710, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°. **AUTORIZAR** a la titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Prieto
Unidad de Gestión
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 15 DIC. 2023 HORA: 17:14
208067/23 FIRMA:

L.A.